

9.º Al terminarse la recaudacion de todo el año se formará cuenta general e ingresará en su importe total como se dice en las condiciones 4.º sin que el Ayuntamiento queda ni debe entregarse de papel alguno que no sea el fallido

6.º Que dichos recaudadores recibiran solo como premio el 3 por 100 de lo repartido por consumo y recargo municipal

7.º Que dichos recaudadores bien tambien obligados a satisfacer el importe de los recibos talonarios y papeletas de aviso; se valiendo del resto del 2 por 100, uno para la formacion del reparto y otro uno para parte de fallidos como queda acordado en su primer por 100. lo percibirá el encargado de su confeccion copia y llenado de cuatrecientos recibos talonarios, D. José Houtado Ruiz

Mandados comparecer D. Monserrate Lillo Soler y D. Diego Martinez Marco a los licitacion y enterados del nombramiento de recaudadores de ambos y condiciones estipuladas aceptaron el cargo insolidamente y mancomunadamente hechos por la mayor parte de las condiciones los han sido leidos y constan en esta acta, presentando ambos como fianza, todos sus bienes habidos y por haber y sin orden de preferencia para responder de dicha recaudacion, enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que es mas que suficiente la fianza presentada por ambos recaudadores Lillo y Martinez, la aceptaron en todas sus partes comprometiendo ambos recaudadores a no enagenar ninguna de las fincas ni bienes que posean y si de algunos lo licitaren quien sea que lo oferta sea valida

Y no habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminado el acto firmado de los señores concurrentes que se señalan con D. Monserrate Lillo Soler y dos testigos a cargo de Diego Martinez Marco que espresó no saber que lo son D. Antonio Ruiz Atienza hijo y D. Mariano Oliver Turis,

